



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas del día treinta de agosto de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **362-2022** de fecha diecinueve de los corrientes, presentada por el ciudadano

en la que requiere: *"Solicito copia del último informe de valúo realizado a mi propiedad, número de préstamo"*

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las nueve horas del día veintidós de agosto de los corrientes, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que en respuesta el Jefe del Área de Valúos de Garantías envió copia electrónica del último Informe de Valuación de fecha veintidós de octubre de dos mil veinte, realizado al inmueble identificado como

que garantiza el préstamo número

nombre de

Junto a la presente resolución se envía la copia electrónica del Informe antes referido.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal c) 61, 62, 64, 65, 71 y 72 literal c) LAIP, Arts. 8, 43, 54, 55, 56 literal d) y 57 RELAI y Arts. 2 y 3 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, se **RESUELVE:**





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano

b) Envíese al requirente, por el medio señalado, la presente resolución junto al documento mencionado en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

